REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 448/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 37892/2018, caratulado "Ministerio de Salud S/Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 361, 358, 610 Y 441 EJERCICIO 2018"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111, 361, 358, 610 y 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN 2019.-

Que con fecha 25 de Noviembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111, 361, 358, 610 Y 441 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN 2019.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 111, 361, 358, 610 Y 441 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$93.394.177,02).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Rgt

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"